



**DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS  
PRESIDENTE DE LA LXIII LEGISLATURA  
CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA.**

**LOS QUE SUSCRIBEN, DIP. MARÍA MERCEDES ROJAS SALDAÑA, MANUEL RAFAEL LEÓN SÁNCHEZ, ADRIANA ATRISTAIN OROZCO, VIRGINIA CALVO LÓPEZ, DONOVAN RITO GARCÍA, EVA MÉNDEZ LUIS, JOSÉ ESTEBAN MEDINA CASANOVA, LAURA VIGNON CARREÑO, FELICITAS HERNÁNDEZ MONTAÑO, JUAN ANTONIO VERA CARRIZAL, HERMINIO MANUEL CUEVAS CHÁVEZ, SIMÓN CARRERA CERQUEDA, HERIBERTO RAMÍREZ MARTÍNEZ, LUIS ANTONIO RAMÍREZ PINEDA, SAMUEL GURRIÓN MATÍAS, MARÍA DE LAS NIEVES GARCÍA FERNÁNDEZ; INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRI. NALLELY HERNÁNDEZ GARCÍA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PVEM. GUSTAVO MARÍN ANTONIO, INTEGRANTE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PES, de la LXIII Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 50, fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con el precepto 67, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y del artículo 70 del reglamento interior del Congreso del Estado de Oaxaca,**

tenemos a bien someter a consideración, discusión y en su caso, aprobación, la **INICIATIVA POR LA QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 25, SE REFORMA EL ARTÍCULO 33, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PARA ELIMINAR PLURINOMINALES** de conformidad con la siguiente:

### **Exposición de motivos**

En la historia política de la entidad del país, se pasó de un sistema hegemónico de partido a uno de alta competitividad; las razones que le dieron vida a los plurinominales se han desvanecido, y hoy la exigencia de la sociedad es de un mayor compromiso de los representantes con sus electores, hoy no tiene cabida un Congreso abultado frente a una sociedad que pide y exige racionalizar el gasto.

Vayamos por partes; los plurinominales surgieron como una alternativa del Estado, para posibilitar la inclusión de voces, expresiones y corrientes que no estaban representadas en el Congreso; se privilegió la presencia de las minorías, las cuales no tenían ninguna posibilidad de triunfo en ningún distrito electoral. En su momento, fue una reforma de avanzada y cumplió su propósito histórico.

Las cosas han cambiado y la sociedad se ha transformado, hoy ya no existe un partido hegemónico, ni en la entidad ni en el país; y dada la alta competitividad, todas las expresiones tienen la posibilidad de ganar en un distrito y representar la

voluntad de su electorado; aunado a ello, hoy tenemos la posibilidad de reelección de legisladores.

Un Congreso no puede ser ajeno al sentimiento popular y a las exigencias de la gente; está claro que la gente quiere elegir a sus representantes, y no que los políticos estén bajo el amparo de un partido para poder acceder vía plurinominal a una curul, sin pasar por el ácido de la urna, sin pasar por el escrutinio ciudadano.

Llegó el momento de cambiar el sistema electoral, es tiempo ya, de que quienes participen en el Congreso, sean aquellos que se ganaron la aceptación y la aprobación de la gente en sus distritos; es tiempo de reducir el número de diputados, eliminando plurinominales, para tener un Congreso más vinculado a la sociedad, un Congreso fuerte, donde sus integrantes sientan el compromiso de estar más cerca de las y los ciudadanos, si es que desean seguir en el cargo.

Y de lo anterior se deriva un argumento central: hoy los diputados tienen la posibilidad de reelección, y la manera más viable y efectiva de garantizar, que sea la gente la que decida, quiénes deben ser ratificados en el cargo y quiénes no, es precisamente eliminando plurinominales, y evitando con ello, el escapismo de políticos, que pretendiendo saltar y burlar a la ciudadanía, transitan de plurinominal a plurinominal, sin jamás ser aceptados y votados en su distritos.

Los vientos del cambio han llegado a este Congreso y llegó la hora de eliminar a los plurinominales. Debemos transformar el sistema electoral, para que quienes aspiren a una curul, se

## Decreto

**Se reforma el artículo 25 de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:**

Artículo 25.- El sistema electoral y de participación ciudadana del Estado se erigirá por las siguientes bases:

A...

**B. DE LOS PARTIDOS POLITICOS**

...

Los partidos políticos tienen derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, y a solicitar el registro de candidatas y candidatos de manera paritaria a cargos de elección popular.

...

I...

II...

III.- - Los partidos políticos registrarán fórmulas completas de candidatas y candidatos a diputados, garantizando la paridad de género. Cada una de las fórmulas estará compuesta por una persona propietaria y una suplente, ambas del mismo sexo;

IV al XII...

**XIII Deroga**

XIV al XVI.

**Se reforma el artículo 33 de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:**

**Artículo 33.-** El Congreso del Estado estará integrado por 25 diputados electos según el principio de mayoría relativa en distritos electorales uninominales.

Para los procesos electorales que se celebren en la entidad, se estará a la delimitación del Instituto Nacional Electoral en cuanto a los distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales, en los términos de la Base V del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**Artículo Segundo.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 8 de febrero de 2017

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

---

DIP. María de las Nieves García Fernández